



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 087-2024-CONCYTEC-P

Lima, 8 de agosto de 2024

**VISTOS:** El Memorando Múltiple N° 025-2024-CONCYTEC-SG de la Secretaría General, el Memorando N° D000388-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° D000521-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal y el Informe N° D000097-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000337-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

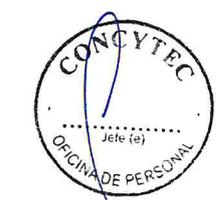
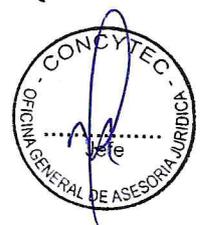
Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal. Además, tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, así como promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

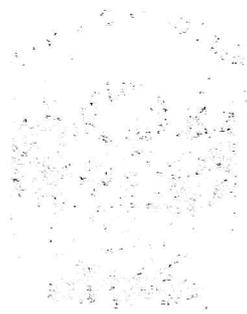
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital se dispone que forman parte de dicho Sistema, entre otros, los Comités de Gobierno y Transformación Digital;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, dispone el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; señala que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas. Asimismo, coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000097-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y el Memorando N° D000337-2024-CONCYTEC-OGAJ, señala que mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de





Gobierno y Transformación Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual constituye un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, en ese contexto normativo mediante Resolución de Presidencia N° 106-2023-CONCYTEC-P, de fecha 21 de agosto de 2023, se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, el cual está integrado, entre otros, por el titular de la entidad o su representante, quien lo preside;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2024-CONCYTEC-P, publicada el 22 de junio de 2024, se designa al señor Carlos Antonio Mondragón Velásquez, en el cargo de Asesor de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 025-2024-CONCYTEC-SG la Secretaría General informa la propuesta de designación del señor Carlos Antonio Mondragón Velásquez, Asesor de la Presidencia del CONCYTEC como representante de la Presidencia ante el Comité de Gobierno y Transformación Digital del CONCYTEC;

Que, mediante Memorando N° D000388-2024-CONCYTEC-OGA la Oficina General de Administración remite el Informe N° D000521-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal que señala que el servidor propuesto reúne las condiciones para ser el representante de la Presidencia ante el Comité de Gobierno y Transformación Digital del CONCYTEC;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe y Memorando de Vistos, concluye que es viable legalmente que el Presidente del CONCYTEC designe ante el Comité de Gobierno y Transformación Digital del CONCYTEC a su representante;

Con la visación de la Secretaria General (e), del jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, la Resolución Suprema N° 173-2024-PCM y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor Carlos Antonio Mondragón Velásquez, Asesor de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC como representante de dicho órgano ante el Comité de Gobierno y Transformación





Digital del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor Carlos Antonio Mondragón Velásquez y a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Pliego CONCYTEC para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)).

**Regístrese y comuníquese.**



VÍCTOR LUIS IZAGUIRRE PASQUEL  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación  
CONCYTEC

